ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA
ARTURO PRAT N° 675
2645406

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "SERVICIOS FUNERARIOS", PARA LA I. .MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, DE ACUERDO A SU ID= 3567-12-LE13

En Florida , a 12 de Febrero del 2013, se celebra el presente Contrato de Suministro de "Servicios Funerarios" año 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA**, Persona Jurídica de Derecho Público; RUT número 69.150.700-9, domiciliada en Florida, Arturo Prat numero 675, representada por su Alcaldesa (S) Doña **NICOLE CORONADO BRICEÑO,** C. I. N° 14.432.284-3, del mismo domicilio de su representada; y por otra parte **MIGUEL ANGEL FAUNDEZ BARRALES,** RUT N° 14.355.717-0, domiciliado en Iganacio Serrano N° 501, Florida, han acordado suscribir el siguiente Contrato de Suministro para el año 2013.

PRIMERO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Florida, representada en la forma señalada por su Alcalde, viene en Contratar con **MIGUEL ANGEL FAUNDEZ BARRALES,** el Contrato de Suministro de "Servicios Funerarios", para abastecer en forma oportuna los requerimientos establecidos por el municipio, de acuerdo a propuesta pública realizada a través del Portal https://www.mercadopublico.cl , identificada con el número **ID N° 3567-12-LE13**, antecedentes que forman parte íntegra del presente contrato de Suministro de Servicios Funerarios.

SEGUNDO:
MIGUEL ANGEL FAUNDEZ BARRALES, se compromete, hacer entrega del material solicitado de acuerdo a propuesta publicada a través del portal https://www.mercadopublico.cl, y a dar cumplimiento cabal a lo ofertado y dispuesto en las Bases Administrativas, sus Anexos, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere.

TERCERO:
Téngase por acogidas e incorporadas como parte integrante del contrato Las Bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes que rigieron el llamado a licitación, pasan a formar parte del presente contrato, de acuerdo a propuesta publica ID N° 3567-12-LE13.

CUARTO:
El plazo del presente Contrato de Suministro de Servicios Funerarios, tendrá una duración de 365 días y empezará a regir desde la fecha del Contrato, se podrá dar término en forma anticipada, siempre y cuando existan casos fundados que así lo ameriten mediante el envío de una carta certificada o correo electrónico, por parte del Municipio al proveedor, con a lo menos treinta días de anticipación.

QUINTO:
Se utilizará un formato tipo para realizar las cotizaciones, documentos que los proveedores deberán llenar y remitir al Departamento solicitante. Las cotizaciones serán evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos por cada unidad compradora debidamente señaladas en el documento indicado. El formato deberá señalar el tipo de adjudicación, criterios de evaluación, definir si los productos se requieren en bodegas (fletes) u otros que se ponderen por escrito.

SEXTO:
La Municipalidad y sus Unidades Compradoras se guardan el derecho de subir al Portal https://www.mercadopublico.cl, aquellos productos que no sean cotizados ni entregados por los proveedores contratados, o aquellos productos debidamente cotizados cuyas características no se ajusten a lo especificado por el comprador o que los valores no se ajusten al presupuesto disponible.

SEPTIMO:
El plazo para cotizar será indicado en cada cotización y deberá ser cumplido estrictamente, en todo caso las urgencias requerirán una respuesta máxima de 24 horas, de superarlo se evaluarán sólo las cotizaciones recepcionadas dentro del tiempo definido.

OCTAVO:
El pago de las Ordenes de Compras válidamente emitidas por La I. Municipalidad de Florida , se materializarán con cargo a la asignación presupuestaria debidamente aprobada.
La formalización del pago se efectuará, previamente se cumpla con los siguientes antecedentes:

a) La Orden de Compra emitida, se encuentre aprobada por el proveedor a través del Portal https://www.mercadopublico.cl
b) Recepción conforme por los bienes adquiridos en bodega
c) Facturas emitidas a nombre de cada Unidad Compradora:

- **Municipalidad de Florida**, Razón Social I. Municipalidad de Florida, RUT N° 69.150.700-9, dirección: Arturo Prat N° 675, Florida ; Giro Servicio Público

NOVENO:
El contrato de suministro suscrito, conforme con las presentes Bases Administrativas, quedará resuelto de pleno derecho y el municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

⇨ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
⇨ Si se disolviera la empresa adjudicada.
⇨ Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, tanto con la municipalidad o cualquiera de los servicios traspasados.
⇨ De común acuerdo por los contratantes.
⇨ Por liquidación anticipada en caso de fallecimiento del Adjudicatario.
⇨ Cuando lo exija el interés público o la Seguridad Nacional
⇨ Ambas partes podrán poner término anticipado al presente contrato con aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA
ARTURO PRAT N° 675
2645406

DECIMO:
Para todos los efectos derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Florida, sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO PRIMERO:
Ante cualquier eventualidad no prevista, en el presente contrato, el municipio se reserva el derecho de nombrar una comisión, para resolverlo, lo que será formalizada por Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO:
El presente contrato para su validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO TERCERO:
Para constancia de lo convenido, las partes firman el Presente Contrato en 03 (tres) ejemplares.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE FLORIDA

MIGUEL ANGEL FAUNDEZ BARRALES
REPRESENTANTE LEGAL

NICOLE CORONADO BRICEÑO
ALCALDESA (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL FLORIDA

ELBA SANHUEZA TOLEDO
Secretaria Municipal

FLORIDA, 12 de Febrero de 2013